



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ORD. N° 659
HOJA: 1/6
ANT.: OFICIO N° 1143/14/2025 Y OFICIO N°
1512/14/2025 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
MAT.: ART. N°52 DE LA LEY DE SERVICIOS
SANITARIOS.

PORVENIR, JUNIO 13 DE 2025

**DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
SR. JOSÉ GABRIEL PARADA AGUILAR**

**A: ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES
NACIONALES.
SRA. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE**

Junto con saludar muy cordialmente, y en atención a la solicitud en ANT. respecto del Oficio N° 1512/14/25 por parte de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la H. cámara de Diputados, le extiendo respuesta del Sr. Director de Obras Municipales enviada anteriormente en Ord. N°30 mediante Oficio Alcaldicio N° 559, quien comenta no tener las atribuciones legales para la interpretación de dicho artículo.

Se despide atentamente,

**JOSÉ PARADA AGUILAR
ALCALDE**

JPA/srr

DISTRIBUCIÓN DIGITAL A:

- COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES, HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
- H. DIPUTADO JUAN FUENZALIDA COBO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
- OFICINA DE PARTES, MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

